



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2022-05651633- -UBA-DMESA#FCEN – LLAMADO A CONCURSO ABIERTO NODOCENTE – UN CARGO CAT. 5 (A-PROFESIONAL) – BIBLIOTECA CENTRAL.

VISTO el EX-2022-05651633- -UBA-DMESA#FCEN, el ‘Convenio Colectivo para el Sector No Docente (CCT) de las Instituciones Universitarias Nacionales’ homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA (RCPND) aprobado mediante Resolución CS 5405/12, el título 15 del Código UBA de normas para el personal nodocente de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, la solicitud remitida en orden 2 por el SUBSECRETARIO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL, la elevación del SUBSECRETARIO de la SECRETARÍA DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA en orden 4; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el visto, la BIBLIOTECA CENTRAL de esta Facultad, solicita se llame a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional – A-Profesional.

Que el llamado a concurso se promueve previéndose, como fuente de financiamiento, la partida presupuestaria correspondiente al 83,24% de la vacante generada por la baja de la agente Leg. 74.079 (Sec. 10002).

Que en el Art. 6º del RCPND y Art. 401 del Código UBA, se establecen las condiciones de los concursos abiertos.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Art. 25º del CCT, el Art.4º del RCPND y el Art. 404 del Código UBA los llamados a concursos serán dispuestos por resolución de la autoridad facultada para efectuar designaciones y -tal como se establece en el Art. 117, inc f), del Estatuto Universitario-, es atribución del Decano “[...] *nombrar o separar por sí solo, previo sumario, a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo*”.

Que a su vez, en el Art. 40º del CCT y el Art. 23º del RCPND, y entre los Art. 423 al 430 del Código UBA, se establecen los porcentajes máximos del puntaje que deberán observarse en la evaluación, previendo además que las proporciones entre los antecedentes y la prueba de oposición serán establecidas en la resolución que llame a concurso, tomando en cuenta para ello las características del cargo a cubrir.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 117º del Estatuto Universitario y lo previsto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12 y el Art. 404 del Código UBA.

Que la SECRETARÍA DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA ha dado intervención de su competencia.

Que la DIRECCION DE PERSONAL eleva el respectivo proyecto de resolución.

Que la DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de la atribución que le confiere el Art. 117º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12 y el Art.

404 del Código UBA cuyas características y requisitos se detallan a continuación:

- **Fecha inscripción: 14/11/22 al 18/11/22** (Vía TAD o de forma presencial – Ver Art. 3° de la presente Resolución para más detalle)

- **Subsanación de Documentación faltante: 21/11/22 al 23/11/22**

El Departamento de Movimiento de Personal Nodocente realizará un control formal de las solicitudes recibidas. Si se observase alguna deficiencia en la documentación que respalda los antecedentes consignados se notificará de ello a los aspirantes, vía TAD o al correo electrónico informado en el formulario de inscripción, y se le intimará a subsanarla durante este período improrrogable e inamovible. Quienes lo hagan por TAD podrán hacerlo hasta las 23:59 Hs. del día 23 de noviembre de 2022, y aquellos que lo hagan de forma presencial hasta las 16:00 Hs. del mismo día.

Vencido este plazo de subsanación, el Departamento de Movimiento de Personal Nodocente, incorporará y revisará la documentación agregada, y notificará en el transcurso de 5 días hábiles, vía mail a todos los aspirantes el Acta de Cierre con la nómina de inscriptos, indicando también quienes serán excluidos y los motivos.

- **Prueba de Oposición: 30/11/22 a las 10:00 Hs.**

En el acta de cierre de inscripción, la cual será enviada vía mail junto a la nómina de inscriptos, se les detallarán los datos del aula o laboratorio en dónde se desarrollará la prueba de oposición.

- **Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:** UN (1) cargo Categoría 5 – Tramo Intermedio – Agrupamiento Técnico Profesional, A- Profesional, para la BIBLIOTECA CENTRAL.

- **Puesto de Trabajo a cubrir:** Responsable de Biblioteca Digital.

- **Horario laboral:**

Dos veces por semana de 14:00 hs. a 21:00hs.

Tres veces por semana de 9:00 hs. a 16:00 hs.

- **Remuneración:** sueldo remunerativo bruto \$ 171.822,04.-, más Ayuda Social \$100.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista.

Requisitos para cubrir el cargo:

- **Técnico superior en Bibliotecología**, preferentemente estudiante avanzado en el grado de Licenciatura en Bibliotecología (o maestría con orientación en ciencias de la información o bibliotecología), con perfil orientado a la gestión de

bibliotecas digitales.

Si usted cuenta con título posgrado *en curso*, podrá presentarlo para ser tenido en cuenta en la calificación y puntuación de los antecedentes, pero deberá presentar indefectiblemente el título técnico/ universitario completo de forma excluyente.

- **Los postulantes con 35 años de edad, o más, deberán presentar "sábana" de aportes jubilatorios emitidos por la ANSeS**, a los fines de demostrar que estarán en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, y radicación) para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad (65 años de edad y 30 años de aportes).
- **No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 21 incs. a) b), c) d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.**
- **Presentar toda la documentación requerida en el Artículo 3° de la presente resolución.**

Condiciones generales para cubrir el cargo:

- Conocimientos y experiencia comprobable en el sistema integrado de gestión de bibliotecas Koha.
- Conocimientos y experiencia comprobable en las familias de formatos MARC 21 para catalogación bibliográfica.
- Conocimientos y manejo comprobable del software Greenstone para bibliotecas digitales.
- Experiencia comprobable en creación y mantenimiento de colecciones digitales accesibles vía Web.
- Conocimientos y experiencia en la evaluación y uso de aplicaciones de código abierto para el ámbito bibliotecario.
- Manejo de lenguajes de programación para la Web: Base de datos MySQL, XML, XSL, HTML y CSS.
- Buena predisposición para el aprendizaje de aplicaciones y nuevas tecnologías para la gestión de datos bibliográficos y documentales.
- Condiciones para organizar grupos de trabajo.

Funciones y responsabilidades del cargo a cubrir:

- Gestión de los procesos de incorporación, almacenamiento, preservación y publicación de documentos digitales. Creación y mantenimiento de las colecciones digitales.
- Planificación y supervisión de los procesos de digitalización, obtención de

documentos digitales y agregado de metadatos que describan los documentos.

- Realización de procedimientos de exportación e importación de datos desde y hacia otras aplicaciones de la Biblioteca.
- Capacitación de recursos humanos internos sobre los procesos y circuitos involucrados en el área.
- Manejo del software Koha para la gestión de procesos y servicios de la Biblioteca.
- Administración del Sistema Greenstone para la Biblioteca Digital.
- Generación de informes al servicio de la gestión de la Biblioteca
- Asistencia a la Subsecretaría de Biblioteca en la formulación de proyectos del área de su responsabilidad.

ARTÍCULO 2º.- Los temas generales a evaluarse en la prueba de oposición:

- Normativas vigentes del Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD).
- Procedimientos para la creación y mantenimiento de colecciones digitales.
- Principios, tecnologías y situación del Acceso Abierto nacional. Ley N° 26.899 de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto.
- Características generales del Software Greenstone.
- Características generales del Software KOHA.

Consultas e Informes: Dirección de Personal, Pabellón II, Ciudad Universitaria. Correo electrónico concursos_nodo@de.fcen.uba.ar, Tel: 5285-8159, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

ARTÍCULO 3º.- Las inscripciones se realizarán vía TAD (Trámite a Distancia), y también será posible hacerlo de forma presencial.

- **Vía TAD:** Aquellos que realicen la inscripción por este medio deberán ingresar al siguiente link: <https://tramitesadistancia.uba.ar/tramitesadistancia/nuevo-tramite>, y luego seleccionar en Organismo: “Facultad de Ciencias Exactas y Naturales”, luego buscar y clicar en el recuadro “Solicitud de Inscripción a Concurso Nodocente – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN)”.

Por último, en la pantalla inicial del trámite donde dice “Motivo del Trámite”, deberá ingresar el siguiente texto con sus datos personales: “APELLIDO/S, NOMBRE/S (DNI: xx.xxx.xxx) - CONCURSO NO DOCENTE BIBLIOTECA (CAT. 5 – A-PROFESIONAL)”, y subir la documentación personal que se detalla a continuación, como archivo/s adjunto/s:

-Currículum Vitae (muy importante que sea bien visible el Nombre, Apellido, DNI, Teléfono y mail de contacto).

-DNI (frente y reverso)

-Título Secundario completo, según se detalla en los requisitos para cubrir el cargo del Art. 1° de esta misma Resolución.

-Otros Títulos (terciario o universitario) en curso o completos.

-Otros certificados de cursos y certificaciones de servicio laborales, que crean pertinentes para el puesto del cargo a cubrir.

-Los postulantes con 35 años de edad, o más, deberán presentar sábana de aportes jubilatorios emitidos por la ANSeS. A los fines de demostrar que estarán en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, radicación) para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad (65 años de edad y 30 años de aportes; Por ejemplo, si ud. tiene 40 años de edad en la sábana deberán verse reflejados al menos 5 años de aportes para cumplir con dicho requisito).

IMPORTANTE:

- Se considerarán como inscripciones válidas, sólo aquellos trámites ingresados entre las 00:00 Hs. del día 14/11/22 y hasta las 23:59 del día 18/11/22.
- El correo electrónico informado será considerado domicilio legal electrónico y toda notificación a este mail será válida aún sin confirmación de lectura.

- **De forma presencial:** los interesados podrán acercarse al Departamento de RECURSOS HUMANOS, en la DIRECCIÓN DE PERSONAL, sita en la Planta Baja del PABELLÓN II de Ciudad Universitaria. En el Horario de 10:00 a 16:00 durante el período de inscripción informado en el Art. 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES del concurso llamado por la presente Resolución, el día **30 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs.**, fijándose como segunda fecha el día 21 de diciembre de 2022 a las 10.00hs., la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los Art. 12°, 14° y 15° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12. A tal efecto los postulantes deberán presentarse en el horario referido, con su respectivo documento de identidad, en el Aula que se indicará en la notificación del Acta de cierre de inscripción vía mail, una vez finalizada la revisión completa de las solicitudes enviadas durante el período de inscripción.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el puntaje a aplicarse en las evaluaciones llamadas por la presente resolución se deberá ajustar a las siguientes proporciones:

-Evaluación de Antecedentes: 25 puntos (del total del puntaje para antecedentes, la antigüedad laboral acreditada será valorada con hasta 5 ptos., hasta 15 ptos. para la valoración de títulos obtenidos, y hasta 5 ptos. para saberes formales e informales que

hacen a la función específica).

-Prueba de oposición: 75 puntos (del total del puntaje de la prueba de oposición el máximo de 60 pts. para la prueba (escrita y práctica), y 15 pts. para la entrevista personal.

Ver detalle de puntajes en el **ANEXO I** que como archivo embebido **IF-2022-05152919-UBA-DGA#FCEN** forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 6°.- Designase como jurados del concurso llamado por la presente a:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Sector	Carácter
74.077	ZUBIETA, Lucía Susana	2 (Administrativo)	Biblioteca	Titular
158.626	TEPPA PANNIA, Virginia	4 (B- Técnico)	Biblioteca	Titular
150.656	SVRIZ, Silvia Graciela	4 (B- Técnico)	CEX	Titular
170.335	ZELAYA, Margarita	5 (B- técnico)	Biblioteca	Suplente
112.201	RODRÍGUEZ MIGUERES, Guido	2 (Administrativo)	Dir. Estudiantes y Graduados	Suplente
128.673	MARTINO, Laura	2 (B- técnico)	AGX	Suplente

ARTÍCULO 7°.- Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el Art. 31 del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 366/06, y en el Art. 19 del Reglamento de

Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese a la BIBLIOTECA CENTRAL y a la DIRECCIÓN DE PERSONAL, notifíquese fehacientemente del presente llamado a Concurso a la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, de acuerdo a lo establecido en el Art. 409 del Código UBA, a todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Convenio Colectivo homologado por el Decreto N° 366/06, y notifíquese a los jurados designados en el Artículo 6° y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a los fines previstos en el Artículo 7° de la presente resolución. Cumplido, pase al BUZÓN GRUPAL DTMOVPER#FCEN – (NODOC) para la continuación del trámite.

mci / amb